

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., Ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018-00318 00

Previo a decidir lo pertinente en cuanto a la solicitud de entrega de títulos formulada por la sociedad Inversiones Figari S.A.S., deberá acreditarse **(i)** que no tiene a su cargo obligaciones insolutas en favor de la Dian, esto, de acuerdo con la documental que milita a folio 32 del protocolo; **(ii)** que los títulos de depósito judicial cuya entrega se solicita le fueron descontados a la prenotada sociedad.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

¹ Estado Electrónico del 9 de noviembre de 2022

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d7716dcbe8f91fd5780fd728b84a9f191c11c3edf5c41db87a8c933e497121**

Documento generado en 08/11/2022 07:43:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>